



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCIÓN NÚMERO 023133 DE 2015

Por la cual se adiciona un párrafo en el artículo Primero de la Resolución 019659 de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 951 de 2005, la Ley 87 de 1993, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Número 019659 de 2015 se conformó el Equipo de Trabajo para el Proceso de Empalme,
2. Que la Ley 87 de 1993 en el párrafo del artículo 12 establece: "PARÁGRAFO. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones".
3. Que se hace necesario aclarar el rol de la oficina de control interno en el proceso de empalme,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un párrafo segundo al Artículo Primero de la resolución Número 019659 de 2015, el cual quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: El rol de la Jefe de Control Interno en el Proceso de Empalme, será el de hacer seguimiento y evaluación. El equipo de trabajo que aquí se conforma tendrá el apoyo constante de la Jefe de Control Interno, así como de los integrantes de la Oficina de Control Interno, junto con el Coordinador del equipo, quién deberá realizar un informe de seguimiento al proceso de empalme, como lo establece la Circular Conjunta 018 de 2015.

El Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces, deberá conocer en detalle sobre los contenidos, soportes, fuentes de información, veracidad, calidad, oportunidad, entre otros aspectos, de la información y documentación en la elaboración del INFORME DE GESTION y el ACTA CORRESPONDIENTE, en lo cual actuará como garante de dichos aspectos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los

02 DIC 2015

Proyectó: Luz Mildred Suárez Moreno
Jefe de Control interno

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador
Departamento de Santander

Revisó: Jorge Céspedes Camacho
Jefe de Oficina jurídica